



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 764 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 29 DIC. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 176-2015-GRJ/GRDS/DRTPE/DR, de fecha 10 de diciembre del 2015, el Informe Técnico N° 126-2015-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 24 de diciembre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución, se precisa, que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa, tales como, desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo en el numeral 40.2 del acotado artículo, se señala que los encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva acotada, se prescribe que, la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 06-2010-EF-77.15, se dictan disposiciones de montos límites para operaciones de encargos, se dispone que, el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias, disposición que es concordante con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15;

Que, en el numeral 2 del artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, se encuentra prescrito que sólo puede ser otorgado los encargos a personal de la Institución hasta el 30 de noviembre de cada Año Fiscal, no obstante a través del artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, se dispone modifíquese el artículo 4° de la



1354410
931007



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, así, en el numeral 2. se establece, el registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal, por otro lado, a través del Reporte N° 922-2015-GRJ-ORAF-OAF/CT de fecha 07 de diciembre del 2015, la Coordinadora de Tesorería, Ecón. Norma A. Tapia Camargo, opina que en merito a la modificación del artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, hecha a través en el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, es procedente el otorgamiento de fondos por Encargo al personal del Gobierno Regional de Junín hasta el día 31 de diciembre del 2015;

Que, mediante el Reporte N° 176-2015-GRJ/GRDS/DRTPE/DR, de fecha 10 de diciembre del 2015, la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita a la Directora de la Oficina Regional de Administración y Finanzas la habilitación de Fondos por Encargo para el evento denominado Exhibición de Resultados y Logros Gestión a nivel del Gobierno Regional Junín, con cargo de la meta 0133, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, especifica 2. 3.2.7 11 99, indicando que el responsable es el servidor nombrado TAP. LUIS ENRIQUE GUILLERMO RAMON;

Que, mediante el Informe Técnico N° 126 - 2015/GRJ-ORAF/OASA, de fecha 24 de diciembre del 2015, suscrito por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, en su condición de oficina técnica en adquisiciones del Gobierno Regional de Junín, precisa que amparado en la normativa de tesorería, y demás normas conexas, sus despacho opina que es procedente la entrega de los S/. 10, 000.00 de fondos por encargo, solicitado por la Dirección Regional de trabajo y Promoción del empleo;

Que, se encuentra adjunto al expediente administrativo la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000003221, otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con fecha de aprobación del 15 de diciembre del 2015, y;

Y en uso de las facultades y atribuciones delegadas a través del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR, a las dependencias del Gobierno Regional de Junín, artículo 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR, FONDOS POR ENCARGO INTERNO, a nombre del TAP. LUIS ENRIQUE GUILLERMO RAMON, por el importe de S/. 10, 000.00 Nuevos Soles, para la Exhibición de Resultados y Logros Gestión a nivel del Gobierno Regional Junín, en el rubro y monto que se detalla a continuación:

META	: 0133
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2. 3.2.7 11 99 10, 000.00
IMPORTE TOTAL	: S/. 10, 000.00 Nuevos Soles



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la rendición de cuentas, materia del encargo, será con Facturas y/o Boletas de Venta, autorizados por la SUNAT, a nombre del Gobierno Regional de Junín, firmado por la responsable del gasto, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, conjuntamente con el informe final.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que al recibir el Fondo por Encargo, el TAP. LUIS ENRIQUE GUILLERMO RAMON, deberá entregar firmado en 02 ejemplares el ANEXO N° 001 de la Directiva Gerencial N° 005-2012-GR-JUNIN-GGR/ORDITI, autorizando el descuento de sus haberes, en caso de incumplimiento de la Rendición del Encargo, en la forma y plazo previsto, bajo la responsabilidad Administrativa-Funcional y Civil que pueda desprenderse de su actuación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a través de la Oficina de Secretaria General, a la responsable del manejo del Fondo por Encargo; a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a la Gerencia General Regional; a la Oficina Regional de Administración y Finanzas; Oficina de Administración Financiera, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CPCC JESUS MELCHOR AA SUCRE FALACUYA
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 DIC 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Roples
SECRETARIA GENERAL